

En la ciudad de Xalapa-Enríguez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas con doce minutos del día veintidos de marzo del año dos mil veinticuatro, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Circuito Guízar y Valencia, número setecientos siete, Colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. L.C. Graciela Moreno Velasco. Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración. comisionada mediante oficio número FGE/DGA/0741/2024, para representar al L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; C.P.A. Juan Gerardo Sosa Pérez, Jefe del Departamento de Transporte y Lic. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones, todos ellos designados con el cargo honorífico de Vocales del Sector Público del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; como asesores, el L.A.E. Alejandro León Sandoval, Jefe de Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones, en representación del Lic. Rafael Ambrosió Caballero Verdejo, Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comisionado mediante oficio número FGE/CG/0241/2024 y Dr. Gonzalo Emilio Rodríguez/ Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica, en representación del Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo, Abogado General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, comisionado mediante oficio número FGE/DGJ/041/2024; como Vocal del Sector Privado, el C.C. C.P. José Alfonso Álvarez Hernández, en representación del Lic. Juan Carlos Díaz Morante. Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX Xalapa); como invitada, la Mtra. Clara Aburto Zavaleta, Jefa del Departamento de Plataforma México, en representación del Lic. Pablo Nivardo Aquilera Casados, Director de la Unidad de Análisis de la Información, mediante oficio FGE/UAI-ADMVO/197/2024 esto con la finalidad de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2024.---

#### 1. Bienvenida. ---

#### 2. Lista de asistencia. -

La L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración, en representación del L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con los artículos 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 6, 12, 13, 14 y 15 del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procede a la verificación del quórum legal requerido para dar inicio a la Tercera Sesión Ordinaria y cumplicam el objetivo de la misma. Por lo que, habiendo verificado la lista de asistencia se observa un total de 10 asistentes,

Página 1 de 8

D





	voz) y para o Servio	y 01 del Sector Privado con derecho a voz y voto, haciéndose constar que existe quórum legal dar inicio formal a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, vicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio a Llave, Ejercicio Fiscal 2024, bajo la siguiente				
3.	La L.0 en re Comit Gene Caste del C Fisca de la Estad Funci Mueb	c. G pres té de ral d elland omit lía G Ley lo de onar les	raciela entacia Adqui lel Est os Hel é de Ad Genera de Ad e Vera miento de la	acuerdos.  a Moreno Velasco, Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración, ón del L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Presidente del isiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía ado de Veracruz de Ignacio de la Llave, otorga el uso de la voz a la Mtra. Ana Karen mández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Idel Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con los artículos 4 Iquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del acruz de Ignacio de la Llave, 6, 12, 13, 14 y 15 del Manual de Organización y o del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien pone a del Pleno los puntos de acuerdo para someterlos a su aprobación		
	3.1.	La Púl Ena la L mis	Mtra. olica y ajenac lave, sma o	y aprobación del orden del día		
				Orden del Día		
		1.	Bienv	enida		
		2.	Lista	de asistencia		
		3.		pación de acuerdos.		
			3.1	Lectura y aprobación del orden del día		
			3.3	incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.  Solicitud de autorización y aprobación del dictamen de procedencia que justifica la adquisición de una Licencia de Identidades Digitales con consultas para la obtención de metadatos y su interpretación, para la Unidad de Análisis de la Información, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Ejercicio Fiscal 2024 por un monto de \$2,436,000.00 (dos millones cuatrocientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) incluido		
			3.4	el Impuesto al Valor Agregado.  Solicitud de autorización y aprobación del dictamen de procedencia que justifica la adquisición de un software de geolocalización con consultas, para la Unidad de Análisis de la Información, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del		

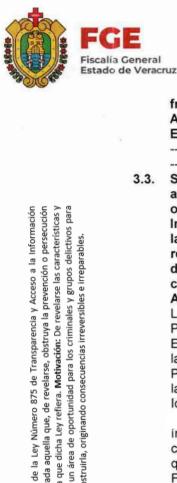
le



4.	Δομο	Ejercicio Fiscal 2024, hasta por un importe de \$1,000 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregadoerdos Informativos	
4.	4.1	Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la mo	odalidad de adjudicación directa
	4.2	monto de la operación, durante el período del 1° al 29 de Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la mo	odalidad de adjudicación directa
		excepción de ley, durante el período del 1° al 29 de febr Informe de licitaciones realizadas durante el mes de febr	rero 2024
	4.4	Seguimiento de acuerdos del ejercicio 2024	rero 2024
5.	Asur	itos generales	
Sin	ning	ún comentario, el Pleno del Comité toma el siguient	
Sei	rvicio racru:	anización y Funcionamiento del Comité de Ad s y Enajenación de Bienes Muebles de la Fis z de Ignacio de la Llave	scalía General del Estado
Ge mo	neral dalid	e Administración Financiera para Organismos Pú del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ad de adjudicación directa por excepción de ley,	e, celebrándose a través de con recursos del presupue
Ge mo de un pes La Púk Ena la L Recolos Igna Adride téci actifuncian año técir actifuncian año tecir actifuncian año tecir actifuncian año tecir actifuncian actif	neral dalid egres impo sos 00 Mtra. olica yajenac lave, cursos miem acio ominist una pnica. ción do con anico.	del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	e, celebrándose a través de con recursos del presupue e del Ejercicio Fiscal 2024, mil setecientos setenta y segado

(doscientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 55, fracciones

IV y X, de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignació de la Llave; 8
Página 3 de 8



fracción XI del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones. Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Solicitud de autorización y aprobación del dictamen de procedencia que justifica la adquisición de una Licencia de Identidades Digitales con consultas para la obtención de metadatos y su interpretación, para la Unidad de Análisis de la Información, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Eiercicio Fiscal 2024 por un monto de \$2,436,000.00 (dos millones cuatrocientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado. ----

La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obrá Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios/y Enaienación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, otorga el uso de la voz a la Mtra. Clara Aburto Zavaleta, Jefa del Departamento de Plataforma México, en representación del Lic. Pablo Nivardo Aguilera Casados, Director de la Unidad de Análisis de la Información, quien informa a los presentes que la Licencia de Identidades Digitales, se utiliza para la obtención de metadatos y su interpretación,

lo que permite el análisis de información de diversa indole por objetivos; en ese sentido, contar con estos insumos en relación a los registros de comunicación es de suma importancia para la Unidad de Análisis de la Información, toda vez que se atienden requerimientos tanto de la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, la Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas, la Fiscalía Coordinadora Especializada para la Investigación de Delitos de violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas, Niños y Trata de Personas, así como para la Policía Ministerial,

permite responder cuestionamientos como ¿quienes estuvieron involucrados? ¿por dónde pasaron?, entre otras. Con la ayuda de estas herramientas la Unidad de Análisis de Na Información estará en posibilidades de aportar elementos de prueba suficientes y emitir líneas de investigación tanto a los Fiscales, como a Policía Ministerial, para los resultados de las investigaciones. En el uso de la voz, la Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pregunta a los presentes si hay dudas y sin comentarios al respecto, el Pleno toma el siguiente: -----

A C U E R D O ORD/03/24-024.- Los miembros del Comité autorizan y aprueban, por unanimidad, el dictamen de procedencia que justifica la adquisición de una Licencia de consultas para la obtención de metadatos y su Identidades Digitales con interpretación, para la Unidad de Análisis de la Información, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Ejercicio Fiscal 2024 por un monto de \$2,436,000.00 (dos millones cuatrocientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en los artículos 54 y 55, fracción III, de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veractuz de Ignacio de

agina 4 de 8

pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala como información reservada aquella que, de revelarse, obstruya la prevención o persecución De revelarse las características y información testada: Información reservada. Fundamento legal: Artículo 68, fracción III, /ulnerar información importante y vital en la investigación de de los delitos. Por



Solicitud de autorización y aprobación del dictamen de procedencia que justifica la adquisición de un software de geolocalización con consultas, para la Unidad de Análisis de la Información, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Ejercicio Fiscal 2024, hasta por un importe de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. -La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, otorga nuevamente el uso de la voz a la Mtra. Clara Aburto Zavaleta, Jefa del Departamento de Plataforma México, quien acude en representación del Lic. Pablo Nivardo Aguilera Casados, Director de la Unidad de Análisis de Información, quien expone a los miembros del Comité que la importancia de adquirir dicho software, es por el uso, primordialmente, en la localización de personas desaparecidas, o de las que se tiene conocimiento que están privadas de su libertad. La Unidad de Análisis de la Información, és quien, auxilia a atender los requerimientos formulados por la Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas, por lo que, con la ayuda de este software, se procede a la búsqueda, en tiempo real. Asimismo, este tipo de herramientas constituyen una evidencia, con la cual pueden aportar información, ya sea a los Fiscales o a la Policía Ministerial, para obtener una referencia de donde pueden ser encontradas las víctimas de delitos; adicionalmente, precisa que esta adquisición se había realizado en ejercicios fiscales anteriores, y se renueva conforme las necesidades de la Unidad de Análisis de la Información. Pregunta la Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave si hay dudas al respecto por parte de los presentes, por lo que sin más comentarios y enterados sobre este tema, el Pleno del Comité toma el

A C U E R D O ORD/03/24-025.- Los miembros del Comité autorizan y aprueban, por unanimidad, el dictamen de procedencia que justifica la adquisición de un software de con geolocalización consultas, para la Unidad de Análisis de la Información, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Ejercicio Fiscal 2024, hasta por un importe de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en los artículos 54 y 55 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de

Acuerdos Informativos. ----

Continuando con el orden del día de la presente sesión, se presentan 04 puntos de carácte informativo. -----

Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por monto de la operación, durante el período del 01 al 29 de febrero 2024. ------La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informa a los presentes que durante et mes de febrero de 2024 se registraron 74 movimientos bajo la modalidad de adjudicación execta por monto de la operación, por un importe total de \$372,452.65 (trescientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos

Página 5 de 8

de los delitos. Por tanto, no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que dicha Ley refiera. Motivación: De revelarse las características y específicaciones de las adquisiciones tecnológicas de mérito, representaría una ventaja y un área de oportunidad para los criminales y grupos delictivos para información testada: Información reservada. Fundamento legal: Artículo 68, fracción III, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información



4.2.

4.3.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2024.

pesos 65/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Enterados del contenido de este punto, el Pleno toma el siguiente:	e -
A C U E R D O ORD/03/24-026 El Pleno del Comité se da por enterado sobre e seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por monto de la operación, durante el período del 01 al 29 de febrero 2024, en términos de lo dispuesto por el artículo 8, fracción IV del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	a s y
Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, durante el período del 01 al 29 de febrero 2024.  La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informa a los miembros del Comité que al igual que en el punto previo, para el med de febrero se registraron 2 movimientos bajo la modalidad de adjudicación directa po excepción de ley, por un importe total de \$6,597,248.81 seis millones quinientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos 81/100 M.N.) con recursos provenientes de Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Enterados de contenido de este punto y sin preguntas por parte de los presentes, el Pleno toma el siguiente	y e s or y el
A C U E R D O ORD/03/24-027 El Pleno del Comité se da por enterado sobre el Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, durante el período del 01 al 29 de febrero 2024, en términos de la dispuesto por el artículo 8, fracción IV del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	а о о
Informe de licitaciones realizadas durante el mes de febrero 2024. ————————————————————————————————————	e el s
A C U E R D O ORD/03/24-028 El Pleno del Comité se da por enterado sobre el Informo de licitaciones realizadas durante el mes de febrero 2024, de conformidad con la dispuesto por el artículo 8, fracción IV del Manual de Organización y Funcionamiento.	6

La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalia General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informa a los miembros de este Órgano Colegiado que, sobre los 21 acuerdos aprobados hasta la sesión anterior solo el Acuerdo identificado con el número EXT/01/24-016, correspondiente a la Solicitud de autorización y aprobación de la baja contable y de

Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes

le



inventarios de bienes intangibles que constan de 5 licencias y 4 softwares, los cuales se encuentran vencidos y forman parte del inventario de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe de \$6,788,816.30 (seis millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos dieciséis pesos 30/100 M.N.) se reporta con el estatus de "En Proceso". Dicha información se encuentra contenida en la carpeta entregada a cada uno de los miembros del Comité. Sin preguntas por parte del Pleno, los miembros del Comité toman el siguiente:

A C U E R D O ORD/03/24-029.- Los miembros del Comité se dan por enterados sobre el seguimiento de acuerdos del ejercicio 2024, de conformidad con el artículo 11, fracción II, inciso d) del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5. Asuntos Generales. ----

POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

L.C. GRACIELA MORENO VELASCO

Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración, En representación del L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza Oficial Mayory Presidente

MTRA. ANA KAREN CASTELLANOS HERNÁNDEZ Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité

**VOCALES DEL SECTOR PÚBLICO** 

MTRA. OLYMPIA NOHEMÍ MORALES MENDOZA

Subdirectora de Recursos Financieros

MTRA. JEIMY LANDA VELASCO
Jefa del Departamento de Almacén y
Control de Inventarios

Página 7 de 8

X

7



C.P.A. JUAN GERARDO SOSA PÉREZ Jefe del Departamento de Transporte LIC. MARIEL MONSERRAT RODRIGUEZ PULIDO

Jefa del Departamento de Adquisiciones

**ASESORES** 

L.A.E. ALEJANDRO LEÓN SANDOVAL

Jefe de Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones

En representación del Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave DR. GONZALO EMILIO RODRÍGUEZ ACOSTA

Subdirector de Consultoría Juridica En representación del Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo Abogado General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz

VOCAL DEL SECTOR PRIVADO

C.P. JOSÉ ALFONSOVÁLVAREZ HERNÁNDEZ

Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX Xalapa)

INVITADA

MTRA. CLARA ABURTO ZAVALETA

Jefa del Departamento de Plataforma México en representación del Lic. Pablo Nivardo Aguilera Casados Director de la Unidad de Análisis de la Información

Las firmas arriba consignadas corresponden al acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, celebrada el día 22 de marzo de 2024.



# ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las DIECIOCHO HORAS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, Se hace constar que se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sito en Circuito Guízar y Valencia, número 707 de la colonia Reserva Territorial de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, los integrantes del Comité de Transparencia; Lic. Mauricia Patiño González, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo, Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Vocal del Comité de Transparencia; Mtro. Publio Romero Gerón, Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica y Vocal del Comité de Transparencia; Lic. Manuel Fernández Olivares, Secretario Técnico de la Fiscal General y Vocal del Comité de Transparencia; Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo, Abogado General y Vocal del Comité de Transparencia, Mtro. Antonio Fernández Pérez, Jefe de la Oficina de Custodia de Documentación, quien asiste como Invitado Permanente a las Sesiones del Comité y el Lic. Victor Manuel Avila Blancas, Subdirector de Datos Personales y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quienes se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, sesión que de acuerdo a lo previsto por el numeral 22 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, se dispensan los requisitos de término y forma en la convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

# ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.
- 2. Instalación de la Sesión.
- 3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- 4. Discusión para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información remitida por el Oficial Mayor de esta representación social, según consta en oficio número FGE/DGA/DGA/2057/2024 y sus anexos; en la modalidad de RESERVADA

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL** VEINTICUATRO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

No. 707, Edificio 82 Col. Reserva Territoria C.P. 91096 Tel. 01(228) 689 22 65 Xalapa, Veracruz.

Circuito Guizar y Valencia





y CONFIDENCIAL, según oficio número FGE/DGA/SRMyOP/DA/243/2024 suscrito por la Jefa del Departamento de Adquisiciones, en cumplimiento a los artículos 70 fracción XXVIII inciso b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracciones XXVIII inciso b) y XXXIX de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asuntos Generales.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- 1. En desahogo del punto número 1 del Orden del Día, se realiza el pase de lista a efecto de verificar si existe quórum legal para sesionar, informando que en términos de lo dispuesto en el artículo 464 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, EXISTE QUÓRUM LEGAL para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los integrantes del citado Comité, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la cual se ostentan, a la fecha del presente, no les ha sido revocada.
- 2. En uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia manifiesta que, al existir quórum legal para sesionar, se procede al desahogo de los puntos 2 y 3 del Orden del Día, por tanto, siendo las DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS del día en que se actúa, se declara formalmente instalada la DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del Comité de Transparencia. En consecuencia, se procede a dar lectura al Orden del Día y recabar la votación correspondiente.

Habiendo dado lectura al Orden del Día, se recaba la votación del Comité de Transparencia, la cual, quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

La presidenta del Comité informa a los integrantes del Comité que el orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos de los presentes.

Circuito Guizar y Valencia No. 707, Edificio B2 Col. Reserva Terriforial C.P. 91096 Tel. 01(228) 689 22 65 Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL** VEINTICUATRO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.







3. En desahogo del punto 4 del Orden del Día, consistente en la discusión para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información en la modalidad de RESERVADA y CONFIDENCIAL, según oficio número FGE/DGA/SRMyOP/DA/243/2024 suscrito por la Jefa del Departamento de Adquisiciones, en cumplimiento a los artículos 70 fracción XXVIII inciso b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracciones XXVIII inciso b) y XXXIX de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procede a lectura del oficio en comento en el que se expone lo siguiente:

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 70 fracción XXVIII inciso b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 15 fracciones XXVIII inciso b) y XXXIX de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de las Obligaciones de Transparencia correspondientes al primer trimestre del periodo de enero a marzo del año 2024, inherentes al Departamento de Adquisiciones, tengo a bien remitir anexo al presente ocurso, un disco compacto que contiene 1 Versión Pública del AD 03/2024, en el que se ha testado información CONFIDENCIAL; 1 Versión Pública correspondiente al Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Ejercicio Fiscal 2024 y 3 facturas en las que se ha testado información CONFIDENCIAL; y 2 facturas en las que se ha testado información continuación:

Adjudicación Directa			
Contrato	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada	
AD 03/2024	Confidencial	-Clave de electorDatos bancarios: nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria/cuenta de cheques y CLABE InterbancariaCorreo electrónico personal.	

Actas del Comité			
Acta	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada	
Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Ejercicio Fiscal 2024	Reservada	-Número de consultas de la adquisición tecnológica. -Especificaciones técnicas de las adquisiciones tecnológicas. -Nombre del Software.	

Circuito Guizar y Valencia No. 707, Edificio B2 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel. 01(228) 689 22 65 Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL** VEINTICUATRO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. P





		Facturas	
Facturas	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada	
AA 1386272	Confidencial	-Datos bancarios: CLABE Interbancaria, referencia, CIE y RAP.	
AXAB000045448	Confidencial	-Datos bancarios: Referencia, Cuenta Bancaria V	
AXAB000045466	Confidencial	-Datos bancarios: Referencia, Cuenta Bancaria y CLABE.	
CFDI-15465	Confidencial	-Datos bancarios: Nombre del banco, número de cuenta y CLABE Interbancaria.	
	Reservada	-Especificaciones técnicas de software y equipo destinados a seguridad informática.	
CFDI-15464	Confidencial	-Datos bancarios: Nombre del banco, número de cuenta y CLABE Interbancaria.	
	Reservada	-Especificaciones técnicas de software y equipo destinados a seguridad informática.	

Lo anterior, con el propósito de que previo al estudio de los mismos, de ser procedente, sean sometidos al Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de CONFIRMAR la clasificación de la información realizada y como consecuencia lógica, de las versiones públicas correspondientes; para tales efectos, me permito expresar lo siguiente:

I.- Competencia. La suscrita, Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, se encuentra facultada para realizar la clasificación de información en comento, tal como se advierte del contenido de los arábigos artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 15, fracción I Bis, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, apartado B, fracción XI b), 275, fracción I y 276 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz en estricta relación y concordancia con los artículos 4 párrafo segundo, 11 fracción VII, 58, 60 y 68 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- Prueba de daño. - De conformidad con el artículo 58 párrafo segundo in fine de la citada Ley 875, para plasmar la prueba de daño, se ofrece como sustento de la misma la Tesis Aislada siguiente:

Época: Décima Época Registro: 2018460

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 60, Noviembre de 2018, Tomo III

Materia(s): Administrativa Tesis: I.10o.A.79 A (10a.)

Página: 2318

PRUEBA DE DAÑO EN LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SU VALIDÉZ NO DEPENDE DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE EL SUJETO OBLIGADO APORTE.

De acuerdo con el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con los lineamientos segundo, fracción XIII y trigésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación

Circuito Guizar y Valencia No. 707, Edificio B2 Col. Reserva Territoria C.P. 91096 Tel. 01(228) 689 22 65 Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL** VEINTICUATRO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. 10





el 15 de abril de 2016, la prueba de daño es la argumentación fundada y motivada que deben realizar los sujetos obligados para acreditar que la divulgación de la información lesiona un interés jurídicamente protegido y que el daño que puede producir es mayor que el interés de conocer ésta. Para tal efecto, disponen que en la clasificación de la información pública (como reservada o confidencial), debe justificarse que su divulgación representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; que ese riesgo supera el interés público general de que se difunda; y, que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el mediomenos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. Así, la prueba de daño establece líneas argumentativas mínimas que deben cursarse, a fin de constatar que la publicidad de la información solicitada no ocasionaría un daño a un interés jurídicamente protegido, ya sea de índole estatal o particular. Por tanto, al tratarse de un aspecto constreñido al ámbito argumentativo, la validez de la prueba de daño no depende de los medios de prueba que el sujeto obligado aporte, sino de la solidez del juicio de ponderación que se efectúe en los términos señalados.

DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 149/2018. Amanda Ibáñez Molina. 6 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Alfredo Enrique Báez López. Secretario: Roberto César Morales Corona.

Esta tesis se publicó el viernes 23 de noviembre de 2018 a las 10:34 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

En ese orden de ideas, la información que se clasifica bajo el rubro de Reservada, contenida en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Ejercicio Fiscal 2024; así como en las facturas con número CFDI-15465 y CFDI-15464, se ubica, según corresponde a cada caso en concreto en las hipótesis previstas en las fracciones VII del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; III del artículo 68 de la Ley Número 875 supra citada, en estricta relación con el diverso y Lineamiento Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, tal y como se demuestra a continuación:

a) 113 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 113.** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: [...]

VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;

 Artículo 68 fracción III de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para e Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 68. La siguiente es información reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones a que esta Ley se refiere:

[...]

III. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;

a) Lineamiento Vigésimo Sexto.

Vigésimo sexto. De conformidad con el artículo 113, fracción VII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que obstruya la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos.

Para que se verifique el supuesto de reserva, cuando se cause un perjuicio a las actividades de persecución de los delitos, deben de actualizarse los siguientes elementos:

III. Que la difusión de la información pueda impedir u obstruir las funciones que ejerce el Ministerio Público o su equivalente durante la etapa de investigación o ante los tribunales judiciales con motivo del ejercicio de la acción penal.

Circuito Guizar Valencia No. 707, Edificio B2 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel. 01(228) 689 22 65 Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL** VEINTICUATRO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Página 5 de 11

P



ACT/CT-FGE/SE-16/29/04/2024 29 de abril de 2024

Para acreditar las hipótesis de la normativa previamente transcrita, es necesario establecer que las actuaciones de los Sujetos Obligados están imbuidas de la buena fe administrativa, en el sentido que se presumen apegadas a la legalidad y veracidad, salvo prueba en contrario, según lo determinó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales al resolver el Expediente DIT 0079/2018, específicamente en Párrafo Segundo de la foja 14 de la Resolución en cita.

En ese orden de ideas, al testar como dato reservado el número de consultas del software y de la licencia enunciadas en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Ejercicio Fiscal 2024, se busca proteger las capacidades tecnológicas y de inteligencia con las que cuenta la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que de revelarse permitiría conocer, en promedio, la capacidad de ejecutar el acto de investigación previsto por el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, lo que claramente incide de manera directa, en la persecución de los delitos. En ese sentido, es evidente que proporcionar el número de consultas del software y de la licencia referidas en el Acta citada, tiene relación directa con la etapa de investigación de determinados delitos, pues a partir de este acto de investigación, sería posible la localización de personas; ya sea que se trate de los activos o pasivos del delito. En antítesis podría impedir y obstruir la función del Ministerio Público en la etapa de investigación.

Del mismo modo, divulgar el nombre del software señalado en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Ejercicio Fiscal 2024, permitiría conocer la tecnología que emplea para desarrollar un acto de investigación; esto es, a partir de una búsqueda en internet sobre el software en comento, es posible allegarse de toda la especificación técnica para la geolocalización que ofrece la empresa contratada, lo que se vuelve un insumo para generar contrainteligencia o bien, para que la delincuencia pueda realizar acciones tendientes a evadir o evitar, la ciencia aplicada a ésta técnica de investigación, mediante acciones materiales o con el desarrollo de tecnologías.

En ese sentido, la difusión de los datos técnicos de las adquisiciones tecnológicas, contenidos en la Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Ejercicio Fiscal 2024, podrían poner en riesgo la persecución de los delitos y causaría un riesgo real toda vez que, revelar información que se genere con las técnicas de investigación e inteligencia, menoscabaría las facultades de reacción e investigación a cargo de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, afectando con ello las líneas de investigación de ilícitos de alto impacto, así como disminuir la capacidad para allegarse de los elementos necesarios para el esclarecimiento de los hechos constitutivos de delito originando consecuencias irreversibles e irreparables en la procuración de justicia. Ahora bien, por cuanto hace a las facturas FDI-15465 y CFDI-15464, es importante hacer mención que, contienen datos técnicos de las adquisiciones tecnológicas destinadas a la seguridad informática, por lo que, al divulgar dichos datos, podrían ser un área de oportunidad para el crimen organizado para la realización de ataques cibernéticos y robo de información de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, generando un daño real y demostrable en la investigación y persecución de delitos.

No debe perderse de vista que el cumplimiento de las obligaciones de transparencia tienen como finalidad garantizar la pulcritud con la que se realiza el ejercicio del erario público, pero encuentra su limitación por causas de interés público, seguridad pública o nacional; como lo es el caso que nos ocupa. La Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es el representante sociar con el deber primario del ejercicio de la acción penal, por lo cual, su capacidad operativa debe protegerse si se pretende que sus acciones sean exitosas y eficaces.

III.- Hipótesis legales a satisfacer.- Según lo establecido en las fracciones I, II y III del artículo 70 de la Ley 875 de Transparencia supra citada, se cumplen con las hipótesis normativas de la siguiente forma.

Que la divulgación de la información represente un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL** VEINTICUATRO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

4

4

Ja.



ACT/CT-FGE/SE-16/29/04/2024 29 de abril de 2024

La información requerida, tal como se ha mencionado, tiene relación directa con el interés público pues atiende a una representación social con el objeto de perseguir los delitos, situación que claramente implica que se generen acciones tuitivas de intereses difusos ad cautelam, es decir, prevenir las situaciones que pudieran poner en riesgo la persecución de los delitos, sin que con ello, se obstaculice la rendición de cuentas a la sociedad. Por tanto, resulta necesario la generación de versiones públicas ligadas al cumplimiento de obligaciones de transparencia, tema que también reviste interés público, por lo que se realiza un estricto análisis de la información que se considera reservada, permitiendo con ello el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el marco jurídico aplicable.

II. Que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación, supere el interés público general de què difunda.

En el caso que nos ocupa, tal como se ha mencionado, existe interés público de conocer la información relativa al gasto público de la Fiscalía General del Estado; sin embargo, los documentos que contienen dicha información, comprenden además información reservada, la cual también reviste un interés público de ser sujeta a protección, por lo que los documentos en estudio, se consideran sui generis, sin embargo, con el estricto testado de aquella que ha sido clasificada, se minimiza el riesgo de perjuicio que supondría su divulgación.

III. Que la limitación se adecue al principio de proporcionalidad y represente el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Tal como se ha mencionado, únicamente se ha realizado el testado de la información específicamente clasificada como reservada, permitiendo el escrutinio público del objeto de cada contrato, el gasto ejercido al respecto y, en consecuencia, transparentar las actividades desarrolladas por la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativas a la adquisiciones de bienes muebles e intangibles, situación que se ajusta al principio de proporcionalidad, tal como se puede apreciar en cada contrato en específico.

Por otra parte, por cuanto hace a la presencia de Datos Personales, los cuales se clasifican como información Confidencial, se testaron únicamente aquellos cuya finalidad no es compatible con el cumplimiento de obligaciones de transparencia, es decir, su divulgación no se justifica en el caso en concreto.

Así, los DATOS BANCARIOS, contenidos en el contrato y en las facturas indicadas en el proemio del presente ocurso, como nombre del banco, sucursal, plaza, número de cuenta bancaria/cuenta del cheques y CLABE interbancaria, referencia, CIE y RAP, constituyen información que sólo su titular y/c representante legal y/o personas autorizadas poseen, ya que corresponde a información de carácter patrimonial. La CLABE Interbancaria es un dato que se proporciona a cada sujeto de manera personalizada e individual, por lo que dicho dato lo identifica respecto de cualquier trámite que se realice ante la institución bancaria o financiera. Por medio de dicho número, la persona (física o moral) puede acceder a la información contenida en las bases de datos de las instituciones referidas, en donde se pueden consultar diversas transacciones financieras como son movimientos, saldos y demás información. Por lo anterior, la CLABE interbancaria y el número de cuenta bancaria/cuenta de cheques de personas físicas o morales, constituyen datos personales confidenciales que requieren el consentimiento expreso de su titular para su difusión. Sirva como sustento de lo anterior la siguiente Tesis:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2005522 Instancia: Pleno Décima Época Materias(s): Constitucional Tesis: P. II/2014 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 3, Febrero de 2014, Tomo I, página 274.

Tipo: Aislada

Circuito Guizar y Valencia No. 707, Edificio B2 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel. 01(228) 689 22 65 Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Página 7 de 11





PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD.

El artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.

De la misma manera, la **CLAVE DE ELECTOR**, contenida en el contrato N° AD 03/2024 resultado de un proceso de Adjudicación Directa; se compone de 18 caracteres y se conforma con las primeras letras del apellido, año, mes y clave del estado en que su titular nació, su sexo y una homoclabe interna de registro, derivado de lo cual la clave referida ha sido considerada por el Pleno del INAI como dato personal objeto de confidencialidad, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

También, se testó el CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL, contenidos en el contrato N° AD 03/2024, en razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, pone en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública, además, su difusión no aporta a la rendición de cuentas, por el contrario, transgrediría la privacidad de los individuos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55, 58 y 60 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito que gire sus apreciables instrucciones a efecto de que el presente ocurso y la documentación adjunta en disco compacto, sea enviada a la Dirección General de Administración para que realice las acciones necesarias con la finalidad de que sea sometida al Comité de Transparencia de ésta Fiscalla General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la clasificación de la información que se realiza y de ser confirmada, se sirva en remitirla a quien corresponda en vía de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia inherentes al Departamento de Adquisiciones. Clasificación que, de conformidad con el Lineamiento Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, deberá permanecer por 5 años.

Concluida la lectura, se instruye agregar el oficio en estudio al apéndice del acta de sesión que corresponda y se concede el uso de la voz a los integrantes de este Comité a efecto de manifestar lo que consideren oportuno, sin que se haga uso de tal derecho. Por tanto, considerando que el Comité de Transparencia cuenta dentro de sus atribuciones, las de;

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL** VEINTICUATRO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Na Na





"Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas de la Fiscalía General", según la hipótesis normativa de la fracción II del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que de acuerdo con la propuesta sometida a su consideración, se cumple con todos los requisitos exigibles por la Ley de la materia, la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta su intención de proceder a la votación correspondiente.

Por lo que se procede a recabar la votación del Comité de Transparencia respecto al **punto 4 del Orden del Día**, solicitando a los integrantes del Comité, que en caso de estar a favor del proyecto discutido, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, votación que quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

Se informa a los Integrantes del Comité que el **punto 4 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente ACUERDO:

#### AC-CT-FGEVER/SE-40/29/04/2024

PRIMERO. Se CONFIRMA la clasificación de información en la modalidad de CONFIDENCIAL, respecto del Contrato AD 03/2024, Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Ejercicio Fiscal 2024 así como de las facturas AA 1386272, AXAB000045448 y AXAB000045466 y en la modalidad de RESERVADA y CONFIDENCIAL respecto de las facturas CFDI-15465 y CFDI-15464, según lo previsto en el artículo 68 fracción III de la Ley Número 875 supra citada, en estricta relación con el diverso 113 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Lineamiento Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas así como en los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2

Circuito Guizar y Valencia No. 707, Edificio 62 Col. Reserva Territorial C.P. 91090 Tel. 01(228) 689 22 65 Xalapa. Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL** EINTICUATRO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Página 9 de 11

T II



ACT/CT-FGE/SE-16/29/04/2024 29 de abril de 2024

fracción II de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55, 58, 60 y 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, de conformidad con el Lineamiento Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, deberá permanecer durante 5 años.

SEGUNDO. En consecuencia, se aprueban las versiones públicas relativas al Contrato AD 03/2024, Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Ejercicio Fiscal 2024 así como de las facturas AA 1386272, AXAB000045448, AXAB000045466, CFDI-15465 y CFDI-15464, relativas al cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia correspondientes al artículo 70 fracción XXVIII inciso b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracciones XXVIII inciso b) y XXXIX de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de las Obligaciones de Transparencia correspondientes al primer trimestre del periodo de enero a marzo del año 2024.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de esta representación social, realice la notificación del presente acuerdo a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Presidenta de éste Comité al Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de realizar las anotaciones pertinentes en los formatos correspondiente a las fracciones XXVIII inciso b) y XXXIX supra referidas, así como proceder al resguardo de la información que ha sido clasificada como reservada y confidencial.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4. Por último, en desahogo del punto 5 del Orden del Día relativo a Asuntos Generales, la Lic. Mauricia Patiño González, Presidenta del Comité de Transparencia en uso de la voz indica que; en virtud de que se han desahogados todos los puntos del Orden del Día y que no se registró otro punto, se da por terminada la presente sesión, siendo las DIECINUEVE HORAS del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Circuito Guizar y Valencia No. 707, Edificio B2 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel. 01(228) 689 22 65 Xaiapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL** VEINTICUATRO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

B



ACT/CT-FGE/SE-16/29/04/2024 29 de abril de 2024

**INTEGRANTES** 

Lic. Mauricia Patiño González Presidenta del Comité

Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo

Vocal del Comité

Mtro. Publio Romero Gerón Vocal del Comité Lic. Manuel Fernández Olivares

Vocal del Comité

Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo Vocal del Comité

Mtro. Antonio Fernandez Pérez Invitado Permanente

Lic. Victor Manuel Avila Blancas

Secretario Técnico

Actas del Comité			
Acta	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada	
Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Ejercicio Fiscal 2024	Reservada	-Número de consultas de la adquisición tecnológica. -Especificaciones técnicas de las adquisiciones tecnológicas. -Nombre del Software.	
Número de acuerdo por el que se confirma la clasificación de información: AC-CT-FGEVER/SE-40/29/04/2024			